Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO: Nº 230 /

TEMUCO, 12 FEB 2019

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.855 de fecha 14 de Diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio N°124 de fecha 11 de Enero de 2019 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2019.

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto Nº 1.133, del 12 de Abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales al sector rural.

6.- El Decreto Alcaldicio N°1489, de fecha 23 de Julio de 2018 que declara por estado de necesidad manifiesta al Sra Claudia Huenuqueo Manque de la comuna de Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en material árido para mejoramiento de su acceso domiciliario.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", articulo 4°.

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 095 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de Modificar el Decreto Alcaldicio citado en el visto N° 6, debido a que el tipo de material árido no es el adecuado para el mejoramiento de su acceso.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto N° 1489, de fecha 23 de Julio de 2018, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a lo siguiente:

Donde dice:

	NOMBRE	C.I.	DIRECCION	Ayuda
1	CLAUDIA HUENUQUEO MANQUE			Entrega de 8 m3 de Material árido INTEGRAL

Debe decir:

	NOMBRE			Ayuda
1	CLAUDIA HUENUQUEO MANQUE			Entrega de 8 m3 de Material árido BASE CHANCADA

IDDOC: 1675064

2.- Además, modifíquese informe social N° 247 del año 2018, realizado por el Programa Asistencia Social Rural según el argumento contenido en el considerando del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por Orden de Sr Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

KKP/EBS(S)/MCC/MLC/gfs

DISTRIBUCION

- **Oficina de Partes**
- **DIDECO**
- **Dpto. Asistencia Social.**
- **Asistencia Social Rural.**

Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO: Nº 1489

TEMUCO, 23 JUL. 2018

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.983 de fecha 22 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N°4.184 de fecha 29 de Diciembre de 2017 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2018.

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto Nº 1.133, del 12 de Abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Informe Social N°247 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, articulo 4°

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 095 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 lt/c de Ley Nº 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al Dictamen Nº 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº6.

3.- Que el Programa de Asistencia Social Rural, contempla dentro de sus actividades, la compra de material pétreo para beneficiarios del sector rural.

IDDOC: 1540096

1675064

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

N°	NOMBRE	C.I.	DIRECCION	Ayuda
1	CLAUDIA HUENUQUEO MANQUE	12.535.240-5	CONOCO GRANDE	Entrega de 8 M3 de Material Árido INTEGRAL

2.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 1 del presente Decreto.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa de Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Apruébese la compra mediante los procedimientos que correspondan, según lo establecido en ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios de los bienes.

5.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo 14.02.04 Ítem 24.01.007.001.002, del presupuesto para el año 2018 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por Orden de Sr Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ANC/MCO/AMM/gfs

DISTRIBUCIÓN

- Oficina de Partes
- Departamento Social
- Asistencia Social Rural

Fecha: 09/06/2018

INFORME SOCIAL / ACTA DE ENTREGA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DESARROLLO COMUNITARIO

N°:	137782
Fecha Entrega:	09-06-2018
Inf. Social N°:	247
Fono:	9 71099146

Beneficiario:	CLAUDIA HUENUQUEO MANQUE
RUT:	12.535.240-5
Dirección:	SECTOR CONOCO GRANDE

Por Decreto Alcaldicio N° ____ de fecha _____, la Municipalidad de TEMUCO, a través de la dirección de desarrollo comunitario, procede a otorgar la siguiente ayuda social paliativa, consistente en:

Cantidad	Servicio	Glosa Detalle
8	M3 MATERIAL ARIDO INTEGRAL	

INFORME SOCIAL

Evaluación: Familia de seis personas, beneficiarios de entrega de agua por camión aljibe, sin embargo, no cuentan con material árido en su acceso lo cual dificulta giro de dicho camión. Los ingresos provienen de referida quien se desempeña como Machi y declara un ingresos de $280.000.- mensual.- Su cónyuge se encuentra diagnosticado con Asma y hemorroides interna lo cual le impiden realizar trabajos que impliquen esfuerzo físico. Su hijo Juan trabaja y solo realiza aportes ocasionales al presupuesto familiar ya que se encuentra en etapa de independizarse junto a su pareja e hija. Por tanto, ingresos de la familia no permiten subsanar por sus propios medios dicha necesidad.

En virtud de los antecedentes socioeconómicos evaluados y considerando la necesidad manifiesta de Asistente Social tiene a bien considerar procedente otorgar ayuda social paliativa para dar solución a la situación presentada.

Notas: Se realiza Informe Social N° 247, por 8 m3 material árido integral para giro

Asistente Social: MARIBEL DEL CARMEN LAGOS COLIQUEO

Programa: Asistencia Social Rural

Por el presente documento, se deja constancia de la conformidad en la recepción de la ayuda otorgada por parte del beneficiario, quien será el responsable de los insumos, bienes y/o materiales recibidos y que se detallaron anteriormente.

FIRMA BENEFICIARIO(A)

DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL

FIRMA ASISTENTE SOCIAL

Id Atención: 137782 Fecha Ing. 09-06-2018 Login Ing maribellagos Depto: Asistencia Social Rural